

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte 062AF627195-196  
 OMP/CAC/ATK/PRG/VCM.



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 25 NOV 2016

EXENTO N° 554 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Chépica; los Oficios N° 204 de 23 de junio de 2015, N° 343 de 9 de noviembre de 2015 y N° 194 de 2 de junio de 2016, todos del Administrador de la I. Municipalidad de Chépica; los Oficios N° 235 de 8 de marzo de 2016 y N° 845 de 20 de junio de 2016, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 360 de 20 de julio de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 285 de 29 de julio de 2016, del Jefe de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 154 de 29 de julio de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que los predios que se solicitan afectar corresponden a dos retazos de terreno fiscal, denominados como Lotes 1-B y 4-B, ubicados en el sector denominado El Rincón, de la comuna Chépica, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la I. Municipalidad de Chépica solicita la afectación a bien nacional de uso público, de los inmuebles señalados precedentemente, para destinarlos a áreas verdes, con la finalidad de crear espacios públicos de recreación y esparcimiento para toda la comunidad, evitando de esta forma externalidades negativas en el lugar, ya que actualmente son sitios eriazos.

Que una vez afectados los terrenos citados a bienes nacionales de uso público, será la I. Municipalidad de Chépica la encargada de su operación, administración y mantenimiento, de acuerdo a sus atribuciones legales, a fin de satisfacer la necesidad que tiene la citada comuna de aumentar sus áreas verdes y utilizarlos como espacios públicos de recreación y esparcimiento.

**D E C R E T O :**

**I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público,** los terrenos fiscales signados como Lote 1-B y Lote 4-B, ubicados en el sector denominado El Rincón, comuna de Chépica, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscritos a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 2822 N° 1413 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, correspondiente al año 1997; singularizados en el Plano N° 06302-6.388 C.U.; de una superficie total aproximada de 1.490,70 m<sup>2</sup>. (Mil cuatrocientos noventa coma setenta metros cuadrados); cuyos deslindes y superficies particulares según plano citado, son las que en cada caso se señalan:

**Lote 1-B,** con una superficie de 526,20 m<sup>2</sup>. (Quinientos veintiséis coma veinte metros cuadrados), cuyos deslindes son:

**NORTE:** Lote 1-A en línea mixta de 20,90 metros.  
**ESTE:** Lote 2 en 27,35 metros.  
**SUR:** Lote 3-B en 19,20 metros.  
**OESTE:** Lote 1-A en 26,55 metros.

**Lote 4-B,** con una superficie de 964,50 m<sup>2</sup>. (Novecientos sesenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados), cuyos deslindes son:

**NORTE:** Lote 3-B de Propiedad Fiscal en trazos de 21,05 metros y 16,70 metros en trazos discontinuos.  
**ESTE:** Lote 3-B de propiedad Fiscal en 27,40 metros y Francisco Gaete en 15,00 metros, en trazos discontinuos.  
**SUR:** Francisco Gaete en 16,20 metros y Lote 4-A de propiedad Fiscal en trazos de 6,55 metros y 14,45 metros, en trazos discontinuos.  
**OESTE:** Lote 4-A de Propiedad Fiscal en trazos de 7,10 metros y 31,65 metros, en trazos discontinuos.



II.- Los terrenos que se afectan al uso público deberán destinarse a áreas verdes, cuya operación, administración y mantenimiento estará a cargo de la I. Municipalidad de Chépica, la que garantizará su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación de los inmuebles fiscales, registrándolos en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRIQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

